



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2017-UE.003.ZAC/MC

Lima, 27 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Informe N° 066-2017-PCT-ZAC-UE003/MC de fecha 24 de noviembre de 2017, del Jefe de la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica en la que se emite opinión respecto a la Autorización para la elaboración de los Expedientes Técnicos de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero de 2003, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral - Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, con fecha 18 de marzo de 2006 se publicó la Ley N° 28690, por la cual se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, y se encargó al Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe la Puesta en Valor de los Sitios Arqueológicos de la Civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia;

Que, a través de la Ley N° 29565 de fecha 22 de Julio de 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de septiembre del 2010, se aprobaron las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC de fecha 06 de enero de 2017, en su numeral 3.7 del Artículo 3; delega al jefe o responsable de la Unidad Ejecutora 003 - Zona Arqueológica Caral, la facultad de Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del sistema Nacional de Inversión Pública, su reglamento, Directiva de Formulación y Evaluación, Directiva de Ejecución y lineamientos metodológicos, se dan normas para la formulación y ejecución de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR).



Que, en el marco de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, en su Artículo 33: Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación a ejecutarse en el 2017.

Autorizase a los sectores del gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que prevean ejecutar en el año 2017, pase directamente a la fase de Ejecución, debiendo comunicar dichas inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones hasta el 20 de noviembre de 2017 y su ejecución debe iniciarse antes del 30 de noviembre de 2017, tomando en cuenta las disposiciones de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la elaboración de los Expedientes Técnicos o su documento equivalente de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), de las siguientes inversiones:

Código	Nombre de la Inversión
2400011	Adquisición de retroexcavadoras Recuperación de la Historia Social - Sede Caral, Sede Áspero y Sede Vichama en la localidad Caral, Distrito de Supe, Provincia Barranca, Departamento Lima
2400045	Registro simplificado de IOARR en los Programas de Exposiciones Museográficas Itinerantes en el Departamento de Lima, Provincia de Lima, Distrito La Molina
2400104	Registro simplificado de IOARR en los Centros de Recepción de Visitantes de Áspero en el Departamento de Lima, Provincia de Barranca, Distrito Supe Puerto
2400153	Registro simplificado de IOARR en la Unidad Productora Servicios Informáticos de la Sede Lima, Departamento de Lima, Provincia de Lima, Distrito La Molina.

De conformidad con lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 052-2017-UAJ-ZAC.003/MC, con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe del Área de Proyectos y Cooperación Técnica del Jefe de la Unidad de Administración; y, en ejercicio de las atribuciones de la Directora de la Unidad Ejecutora 003 - Zona Arqueológica Caral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la elaboración de cuatro (04) Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), siguientes:

Código	Nombre de la Inversión
2400011	Adquisición de retroexcavadoras Recuperación de la Historia Social - Sede Caral, Sede Áspero y Sede Vichama en la localidad Caral, Distrito de Supe, Provincia Barranca, Departamento Lima
2400045	Registro simplificado de IOARR en los Programas de Exposiciones Museográficas Itinerantes en el Departamento de Lima, Provincia de Lima, Distrito La Molina
2400104	Registro simplificado de IOARR en los Centros de Recepción de Visitantes de Áspero en el Departamento de Lima, Provincia de Barranca, Distrito Supe Puerto
2400153	Registro simplificado de IOARR en la Unidad Productora Servicios Informáticos de la Sede Lima, Departamento de Lima, Provincia de Lima, Distrito La Molina.



Artículo Segundo: ENCARGAR al Área de Proyectos y Cooperación Técnica la elaboración de los cuatro (04) Expedientes Técnicos o documento equivalente de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), indicadas en el artículo primero.

Artículo Tercero: NOTIFICAR a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Proyectos y Cooperación Técnica y a la Unidad de Administración, la presente resolución para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dra. Ruth Shady Solís
Directora
U.E. 003 Zona Arqueológica Caral
Ministerio de Cultura

